

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO COMERCIAL
(LEYES GENERALES DE MASSACHUSETTS, CAPÍTULO 110, SECCIÓN 5)
LA CIUDAD DE REVERE, MASSACHUSETTS**

¿QUÉ ES UN CERTIFICADO COMERCIAL?

1. Es simplemente una declaración de que una o más personas (o una corporación) está llevando a cabo un negocio bajo un nombre que no es el suyo. No otorga ningún tipo de licencia para operar el negocio, ni permite el uso legal de la dirección proporcionada.

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR LA DECLARACIÓN?

2. Cualquier persona que realice negocios bajo cualquier título que no sea el nombre real completo del propietario, ya sea individualmente o como una sociedad.
3. Inc., Corp., Ltd., LLC solo puede ser utilizado por una Corporación.
4. Cualquier Corporación que haga negocios en un nombre que no sea un Oficial Corporativo debe presentar el nombre corporativo.

¿DÓNDE SE PRESENTA?

1. Preséntelo en la Oficina del Secretario de la Ciudad, Ciudad de Revere, ya sea en persona o por correo.
2. Si es en persona: Todas las personas deben estar presentes para completar el Formulario de Certificado Comercial. Se debe proporcionar una identificación válida emitida por el gobierno para cada persona que figure en el Certificado de Negocio.
3. Si es por correo: Obtenga el Certificado de Negocios en la Oficina del Secretario de la Ciudad de Revere. Complete el formulario, dejando la fecha de vencimiento en blanco. Firma el formulario ante Notario Público. Envíe por correo el formulario completo, un sobre de tamaño comercial con su dirección y estampilla, y el pago (cheque o giro postal) pagadero a la **Ciudad de Revere** a:

Ayuntamiento de Revere
281 Broadway
Revere, MA 02151
ATTN: Oficina del Secretario Municipal

TARIFAS (Incluye una (1) copia certificada)

- | | |
|---|---------|
| 1. Presentación de Certificados Comerciales | \$40.00 |
| 2. Retiros, Cesaciones, Cambios, etc. | \$15.00 |

¿QUÉ TAL UN CAMBIO?

1. Al discontinuar, retirarse o retirarse de dicho negocio o sociedad, o en el caso de un cambio de residencia de dicha persona o de la ubicación donde se lleva a cabo el negocio, dicho cambio debe presentarse ante el Secretario de la Ciudad.

¿CADUCA UN CERTIFICADO COMERCIAL?

2. Sí. Un Certificado de Negocios está vigente y vigente por cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión. Se debe realizar una nueva presentación cada cuatro años, siempre y cuando se lleve a cabo el negocio.

¿ES NECESARIO MOSTRAR EL CERTIFICADO COMERCIAL?

3. No. Sin embargo, debe proporcionar una copia del formulario cuando se le solicite, durante el horario comercial habitual, a cualquier persona que haya comprado bienes o servicios de su empresa.

¿HAY SANCIONES?

4. Las violaciones de estas disposiciones estarán sujetas a una multa de no más de trescientos dólares (\$300.) por cada mes durante el cual continúe dicha violación.

-